



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN REPUDIO A LA INHUMANA AGRESIÓN Y ACOSO
CONTRA UN NIÑO VENEZOLANO EN UNA ESCUELA ESTATAL
UBICADA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

CONSIDERANDO

Que un niño de nacionalidad venezolana de 11 años de edad fue víctima de un gravísimo acto de xenofobia en la República del Perú y casi pierde la vida luego de una fuerte golpiza que le propinaron sus compañeros de estudio, causando una gran indignación al permitir las autoridades de ese centro de educación que ocurriera tan lamentable hecho de trato cruel, inhumano y degradante siendo éste uno de los miles de casos de xenofobia, discriminación y violaciones de derechos humanos de las cuales han sido víctima las venezolanas y venezolanos en ese país;

CONSIDERANDO

Que los anteriores gobiernos de derecha en la República del Perú, presididos por Pedro Pablo Kuczynski, Martín Vizcarra, Manuel Merino y Francisco Sagasti, promovieron la xenofobia, incitaron a la criminalización y permitieron que ocurrieran actos de discriminación sin brindar protección a las personas de nacionalidad venezolana;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado peruano garantizar los derechos humanos de todas las personas en condiciones de igualdad, incluyendo las extranjeras, y por lo tanto tiene el deber de adoptar medidas para investigar, establecer la verdad, imponer las sanciones a qué hubiere lugar y reparar integralmente a las víctimas de este lamentable suceso, así como de las demás personas de nacionalidad venezolana que han sido objeto de hechos similar;

ACUERDA

PRIMERO: Condenar enérgicamente la brutal agresión a la que fue sometido el niño venezolano de 11 años, en un centro educativo en la República del Perú.

SEGUNDO: Crear una comisión especial integrada por las Diputadas y los Diputados que a continuación se mencionan, a fin de que se trasladen al lugar de los hechos, realicen una investigación formal y se reúnan con todas las autoridades competentes, especialmente las del Parlamento de la República del Perú:

Diputado: Julio Chávez Meléndez.

Diputado: Ilenia Medina Carrasco.

Diputado: Pedro Infante Aparicio.

Diputado: Anyelith Tamayo Camperos.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión al mismo.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria